



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
CONTEMPORANEIDAD Y LEADERSHIP



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CONFORMADO POR LOS CONSEJEROS REGIONALES JANET REATEGUI RIVADENEYRA, OFELIA CHAVEZ BARDALES Y JOSUE IRACUDE CALDERON POR EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO. PEDIDO SOLICITADO POR LA CONSEJERA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE MAYNAS JANET REATEGUI RIVADENEYRA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2022-SO-GRL-CR: 04/03/2022

Iquitos, 04 de marzo de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 04 de marzo del año 2022, el pedido de aprobar la Comisión de Investigación Especial de Seguridad Alimentaria conformado por los Consejeros Regionales Janet Reátegui Rivadeneyra, Ofelia Chávez Bardales y Josué Iracude Calderón por el plazo de 30 días calendario. Pedido solicitado por la Consejera Regional de la Provincia de Maynas Janet Reategui Rivadeneyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CONFORMADO POR LOS CONSEJEROS REGIONALES JANET REATEGUI RIVADENEYRA, OFELIA CHAVEZ BARDALES Y JOSUE IRACUDE CALDERON POR EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE





BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con el territorio



Rio Amazonas
Quito 1994
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Cesar Humberto Urquia Ramirez
CONSEJERO DELEGADO